



---

## **BASES QUE REGIRAN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL CON PERSONAL INTERINO**

---

### **BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a empleado/a interino/a mediante concurso-oposición para cubrir provisionalmente un puesto de Técnico/a de Administración General vacante en el Ayuntamiento de Lezo.

El puesto está integrado en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, y tiene asignado el perfil lingüístico 4 preceptivo.

Titulación necesaria: Estar en posesión del título de Grado universitario en Derecho, Ciencias Políticas, Economía o Administración y Dirección de Empresas, grado en Intendente Mercantil y Actuario, o equivalente legalmente establecido.

Sueldo bruto anual: 44.695,68€.

El puesto es a jornada completa en base al calendario general de aplicación en el Ayuntamiento de Lezo.

### **BASE SEGUNDA. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.**

Reforzar los ámbitos transversales del Ayuntamiento, especialmente en materia de contratación y responsabilidad patrimonial, así como de la gestión del archivo.

#### Contratación:

- Gestión de los procedimientos de contratación promovidos por el Ayuntamiento (redacción de informes, pliegos, responsabilidad del perfil de contratante, responsabilidad de la licitación electrónica, secretaría de las mesas de contratación, redacción de contratos, etc.).

#### Responsabilidad patrimonial:

- Realizar las tareas de instrucción en el expediente administrativo.
- Intermediación con las compañías de seguro del Ayuntamiento.
- Seguimiento del procedimiento judicial.

#### Gestión del Archivo:



## Lezoko Unibertsitateko Udala

- Responsabilizarse de la supervisión y coordinación del archivo de gestión y del Archivo General (cumplimiento del reglamento, expurgo, etc.).

Realizar cualquier otra función que se le encomienden en función de la categoría profesional del puesto.

### **BASE TERCERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.**

Los requisitos para tomar parte en la convocatoria son los siguientes:

- Estar en posesión del título de Grado universitario en Derecho, Ciencias Políticas, Economía o Administración y Dirección de Empresas, grado en Intendente Mercantil y Actuario, o equivalente legalmente establecido.
- Estar en posesión del perfil lingüístico 4 de euskara ó equivalente.

No obstante, según lo dispuesto en el artículo 43.2 del Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en los procesos de selección de puestos de trabajo con perfil lingüístico 4 preceptivo, caso de no acreditarse éste por ninguno de los/as aspirantes, se aplicará a dicho puesto el perfil lingüístico 3 a los únicos efectos de cobertura en tal convocatoria

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a cuerpo escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

### **BASE CUARTA. SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Para participar en esta convocatoria, las personas interesadas deberán dirigir sus candidaturas al Servicio Público de Empleo Vasco LANBIDE, quien hará la preselección de las personas candidatas y enviará al Ayuntamiento el "curriculum vitae" de las mismas.

- En el curriculum vitae de Lanbide se deberán incluir los datos relativos a los méritos a valorar en la fase de concurso. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que no hayan sido alegados/recogidos en dicho curriculum.
- Los méritos alegados deberán ser acreditados posteriormente en la forma y plazos que determine el Tribunal Calificador.



## Lezoko Unibertsitateko Udala

El plazo para inscribirse en la oferta pública de LANBIDE será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

### **BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

El tribunal calificador estará integrado por:

Presidente:

- Secretario municipal

Vocales:

- Dos funcionarios/as.

Secretario:

- Un/a funcionario/a.

### **BASE SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección consta de dos fases.

1ª fase: Valoración de méritos.

Serán seleccionadas y pasarán a la segunda fase únicamente las 5 primeras personas candidatas que hayan obtenido la mejor puntuación en el concurso de méritos. En el caso de que ninguna de estas cinco personas aspirantes superase el proceso o no tomaran posesión del puesto, quienes ocupen desde el sexto al décimo puesto de la lista continuarán el proceso de selección y con el resto se seguirá el mismo procedimiento.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

- Experiencia profesional en el sector público: Se valorará la experiencia profesional desempeñada en cualquier administración pública en el desempeño de funciones similares a las del puesto ofertado. Se valorará hasta un máximo de 12 puntos, concediéndose 1 punto por cada mes trabajado.
- Experiencia laboral en el sector privado: Se valorará la experiencia profesional desempeñada en cualquier empresa o asociación en el desempeño de funciones similares a las del puesto ofertado. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, concediéndose 0,5 puntos por cada mes trabajado.
- Formación específica: Se valorará la formación específica en materias directamente relacionadas con las funciones del puesto siempre y cuando el curso se haya realizado dentro de la administración (EUDEL, IVAP, etc.) o en una institución universitaria. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, concediéndose 1 punto por cada 60 horas de formación. Sólo se admitirán cursos realizados en los últimos 5 años.



## Lezoko Unibertsitateko Udala

Tras evaluar los mencionados méritos, el tribunal calificador realizará una relación provisional, publicándola en la web municipal, y se otorgará un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones, contándose desde el día siguiente de la publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudiera haber, se aprobará la relación definitiva de resultados, convocando para la segunda fase a las cinco (5) personas candidatas que hubieran obtenido los mejores resultados, publicándose mediante anuncio en la web municipal.

### 2. fase: Oposición.

El Tribunal realizará una/as prueba/as relacionada/as con las funciones del puesto descrito en las presentes bases.

Se valorará con 40 puntos, siendo necesarios obtener un mínimo de 20 puntos para superar la prueba.

### **BASE SEPTIMA. ADMISION DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente aprobará y publicará en la página web del Ayuntamiento la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se nombrarán los miembros del Tribunal Calificador. El plazo de reclamaciones será de tres días hábiles.

Si no hubiera reclamaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva. Si las hubiera, serán admitidas o rechazadas en una resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública de la misma forma que la anterior.

### **BASE OCTAVA. NOTIFICACIONES**

Todas las comunicaciones y notificaciones del Tribunal Calificador se realizarán por medio de la página web del Ayuntamiento de Lezo.

### **BASE NOVENA. PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Una vez finalizada la calificación del proceso selectivo, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a favor del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación, publicando su nombre en la página web del Ayuntamiento.

Si ninguno de los aspirantes ha superado la oposición, el Tribunal propondrá declarar desierta la convocatoria.

### **BASE DECIMA. NOMBRAMIENTO Y PERIODO DE PRUEBA.**

El órgano competente nombrará funcionario/a interino/a al/a aspirante propuesto/a por el Tribunal. La persona contratada deberá superar un periodo de prueba de 4 meses.

Para la evaluación de este periodo de prueba se tendrá en cuenta si el aspirante realiza adecuadamente las funciones del puesto de trabajo. El Jefe de Servicio emitirá informe indicando si ha superado o no el período de prueba.



## Lezoko Unibertsitateko Udala

En el caso de que en el informe se declarase no apto, se entenderá concluido el nombramiento mediante acuerdo motivado del órgano competente.

Tanto en este último caso como en el supuesto de que el/la aspirante propuesto/a renunciara al puesto de trabajo, el órgano competente nombrará funcionario/a interino/a al siguiente aspirante que habiendo superado la selección, ocupase el siguiente lugar en orden de puntuación

### **BASE DECIMOPRIMERA. INCIDENCIAS, IMPUGNACIONES Y LEGISLACION COMPLEMENTARIA.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el desarrollo del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los plazos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases, se regirá por lo siguiente:

Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado aprobada por Real Decreto 364/1995, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 11/2022 de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Sinatzailea                      Zinegotzi delegatua, Eneritz Arruti Osanbela

Dokumentu hau elektronikoki sinatu da. Honen sinesgarritasuna ziurtatzeko jo interneteko orrialde honetara:

Este documento se ha firmado electrónicamente. Para verificar la veracidad de este documento ir a la página de Internet:

<https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/0/53/AAAARTTFC.rIFX>